

34081

DR. CARLOS HERDOIZA

ABOGADO

Casillero Judicial No. 1.167

Av. 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar Edif. Plaza 2.000 -- Piso 11 Teléfono: 256-1837 Quito - Ecuador

cc

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Carlos
21 NOV 2006
12h

VALOR x PARTICIPACION en
\$ 100.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

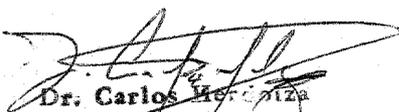
Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones ocurrida en la compañía que represento PROSONIDO CIA. LTDA., según se desprende de la escritura pública celebrada el 21 de julio del 2006, en la Notaría Tercera de esta ciudad de Quito D.M., inscrita en el registro mercantil de la propia ciudad el 16 de noviembre del mismo año, particular que pongo en conocimiento de esta entidad para los fines legales consecuentes.

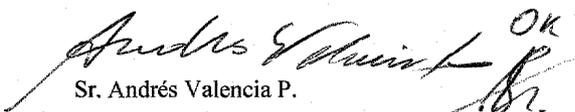
De ser necesario señalo como domicilio judicial el casillero No. 1167 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

A nombre de la compañía, como su representante legal, firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Escaneos
27-11-06

ame


Dr. Carlos Herdoiza
REG. 2161 C. C. Q.
TEL. 1 256-1837 QUITO

 OK
Sr. Andrés Valencia P.
D. Legal.

OK

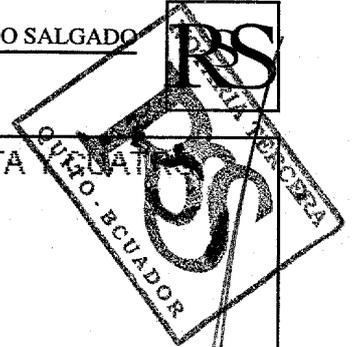
Cesión Registrada

27-11-2006
G



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO TREINTA
BIS.- (Nro.4134-bis).-

CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
PROSONIDO CIA. LTDA.

SR. GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO
SRA. ROXANA NARCISA CHAVEZ PONCE
SR. JULIO EDUARDO FLORES PALOMINO
SRA. DOLORES MARIBEL CHAVEZ PONCE
SR. OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA
SRA. MARIA ISABEL PONCE ZAMBRANO
A FAVOR DE
SRA. ROSSANA ARABEL VALENCIA CHAVEZ
SR. CHRISTIAN ANDRÉS VALENCIA CHAVEZ
SRTA. VALERIA VALENCIA CHÁVEZ

CUANTIA US\$ 1077,00

DI 4 COPIAS

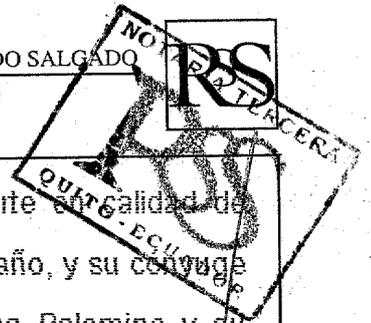
A.P.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y uno (21) de Julio del dos mil seis; ante

mi Doctor ROBERTO SALGASDO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señor GUSTAVO ANDRES VALENCIA PROAÑO, señora ROXANA NARCISA CHAVEZ PONCE, señor JULIO EDUARDO FLORES PAOLOMINO, señora DOLORES MARIBEL CHAVEZ PONCE, señor OSWALDO LEONCIO CHAVEZ MENDOZA y señora MARIA ISABEL PONCE ZAMBRANO, casados entre si respectivamente, todos por sus propios y personales derechos; aclarando que la señora Roxana Narcisa Chávez Ponce comparece también en calidad de apoderada del señor Christian Andrés Valencia Chávez, para los efectos que más adelante se detallan; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores: ROSSANA ARABEL VALENCIA CHAVEZ, de estado civil divorciada, por propios derechos; CHRISTIAN ANDRÉS VALENCIA CHAVEZ, de estado civil soltero, representado en este acto su apoderada la señora ROXANA NARCISA CHAVEZ PONCE, conforme se desprende del poder General que se agrega a esta escritura como habilitante; y, VALERIA VALENCIA CHAVEZ, de estado civil soltera, por propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen y comparecen



NOTARIA
TERCERA



a la suscripción de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES los señores: Gustavo Andrés Valencia Proaño, y su cónyuge Roxana Narcisca Chávez Ponce, Julio Eduardo Flores Palomino y su cónyuge Dolores Maribel Chávez Ponce; y, Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza y su cónyuge María Isabel Ponce Zambrano; y, por otra en calidad de cesionarios los señores Rossana Arabel Valencia Chávez, divorciada, por propios derechos, Christian Andrés Valencia Chávez, soltero; representado en este acto su apoderada la señora ROXANA NARCISA CHAVEZ PONCE, conforme se desprende del poder General que se agrega a esta escritura como habilitante; y, Valeria Valencia Chávez, soltera, por propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Cuarto de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PROSONIDO" Cia. Ltda., inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, con un capital de nueve millones seiscientos mil sucres. **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el siete de mayo del dos mil uno, ante el Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Prosonido Cía. Ltda., aumentó el capital social a la suma de tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el cuadro de integración de capital actual es como sigue: socio Andrés Valencia Proaño, titular de tres mil quinientas ochenta y ocho participaciones; socios Julio Eduardo Flores Palomino, titular de una participación; y, socio Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, titular de una participación, aclarando que cada participación tiene el valor de un dólar

cada una, lo que totaliza la suma de tres mil quinientos noventa dólares a que asciende el capital social actual de la compañía; además se modificó el valor nominal de las participaciones sociales y reformó el estatuto; contrato inscrito en el Registro Mercantil el once de septiembre del año dos mil uno. TRES) La Junta General Universal de socios de la Compañía Prosonido Cia. Ltda., reunida en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano el lunes veintidós de mayo del año dos mil seis, autorizó por unanimidad de votos a los socios Andrés Valencia Proaño, Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, titulares los dos últimos de una participación cada uno; y, al primero de los prenombrados titular de tres mil quinientas ochenta y ocho (3.588) participaciones, para que de esos totales cedan y transfieran, una participación de los dos últimos prenombrados y mil setenta y cinco (1.075) participaciones del primero; todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Rossana Arabel Valencia Chávez; la totalidad de las participaciones que poseen los socios Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, a razón de una participación cada uno; y, del socio Andrés Valencia Proaño trescientas cincuenta y siete participaciones, por tanto la referida cesionaria pasa a ser titular de trescientas cincuenta y nueve (359) participaciones. Por su parte a favor de los señores Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez, el socio Andrés Valencia Proaño cede a cada uno de ellos trescientas cincuenta y nueve participaciones; por lo cual Christian Andrés Valencia Chávez pasa ser titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones y Valeria Valencia Chávez pasa a ser titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones, todas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; conforme se desprende del acta de Junta General Universal de la Compañía y certificación otorgada por la gerente general



NOTARIA
TERCERA

y secretaria de la Junta, los cuales se mandan agregar como documentos habilitantes a esta escritura. **TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes expuestos los socios Andrés Valencia Proaño, Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, titulares los dos últimos de una participación cada uno; y, el primero de los prenombrados titular de tres mil quinientas ochenta y ocho (3.588) participaciones, quien de este total ceda mil setenta y cinco (1.075) participaciones; todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ceden y transfieren a favor de la señora Rossana Arabel Valencia Chávez, la totalidad de las participaciones que poseen los socios Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, a razón de una participación cada uno; y, del socio Andrés Valencia Proaño trescientas cincuenta y siete participaciones, por tanto la referida cesionaria pasa a ser titular de trescientas cincuenta y nueve (359) participaciones; por su parte a favor de los señores Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez, el socio Andrés Valencia Proaño cede a cada uno de ellos trescientas cincuenta y nueve participaciones, por lo cual Christian Andrés Valencia Chávez pasa a ser titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones y Valeria Valencia Chávez pasa a ser titular de trescientas cincuenta y nueve participaciones, todas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. Los cesionarios manifiesta a su vez que aceptan dichas transferencias. En consecuencia los Cedentes transfieren a favor de los Cesionarios todos los derechos y obligaciones que tenían en la Compañía hasta el monto de las participaciones que son motivo del presente contrato. Los socios actuales de la Compañía de conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones queda de la siguiente forma: _____

SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
-------	----------------------	------------

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Andrés Valencia Proaño	2.513	70
Rossana A. Valencia Chávez	359	10
Christian A. Valencia Chávez	359	10
Valeria Valencia Chávez	359	10
TOTALES:	3.590	100

CUARTA.- PAGO: Los cedentes declaran que han recibido el pago total de las participaciones que ceden a valor nominal, en dinero efectivo; moneda de curso legal, como justo precio de las participaciones que transfieren en esta misma fecha y acto a favor de los señores Rossana Arabel Valencia Chávez, Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez; declarando los señores Andrés Valencia Proaño, Julio Eduardo Flores Palomino y Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, que tienen recibido dichos valores a su entera satisfacción y por tanto nada tienen que reclamar por este concepto y estar de acuerdo con el precio pactado. **QUINTA.-** Los comparecientes en las calidades invocadas, aceptan íntegramente las estipulaciones de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción, autorizando a cualesquiera de las partes o su Abogado Patrocinador para que soliciten la marginación e inscripción correspondientes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos y autorizan agregar las cláusulas de rigor, como tomar nota al margen de la escritura de constitución respecto de la presente cesión de participaciones, de la cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha". - (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta



NOTARIA
TERCERA



escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que lea
fue a los comparecientes, por mi, el Notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Gustavo A. Valencia Proaño

Sr. Gustavo A. Valencia Proaño
C.C.Nro. 170282921-7

Rossana et d. Ponce

Sra. Roxana N. Chávez Ponce

Julio E. Flores Palomino

Sr. Julio E. Flores Palomino

Y APODERADA DE CHRISTIAN VALENCIA CHAVEZ

C.C.Nro. 170457958-8

C.C.Nro. 170039044-4

Dolores M. Chávez Ponce

Sra. Dolores M. Chávez Ponce

Oswaldo L. Chávez Mendoza

Sr. Oswaldo L. Chávez Mendoza

C.C.Nro. 170459420-7

C.C.Nro. 130031031-3

Maribel P. de Chávez

Sra. María I. Ponce Zambrano

C.C.Nro. 130045183-6

Rossana A. Valencia Chávez

Sra. Rossana A. Valencia Chávez

C.C.Nro. 170789745-8

Valeria Valencia Chávez

Srta. Valeria Valencia Chávez

C.C.Nro. 171197833-6.



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170262921-7

VALENCIA PROANO GUSTAVO ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 18 SEPTIEMBRE 1.953

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

LOGAR DE NACIMIENTO 01 2 369 0073

REG. CIVIL JORDAN 53

Andrés Valencia
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V23431222

NACIONALIDAD CASADO ROSANA CHAVEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ARTISTA

QUINCE ANOS DE RESIDENCIA LUIS VICENTE VALENCIA

QUINCE ANOS DE RESIDENCIA AYDA ENRIQUETA PROANO

DURAR Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 1/05/94

PAR Y FECHA DE EXPIRACION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

ORNA No. 200006

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83 - 0029 1702629217
NUMERO CEDULA

VALENCIA PROANO GUSTAVO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 21 JUL 2006

CEDULA DE CIUDADANIA

RS

[Signature]
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 170457959-2

CHAVEZ PONCE ROXANA NARCISA

23 SEPTIEMBRE 1958

SANARI/SANTA ANA/SANTA ANA

11 1 123 04865

SANARI/SANTA ANA

TANTO ANA 58

Rosario Chaves Palencia



ECUATORIANA ***** V534380222

CASARE GUSTAVO VALENCIA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONCIO CHAVEZ

MARIA PONCE

QUITO 22/04/08

22/04/2010

1161330




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

316 - 0007
 NUMERO

1704579598
 CEDULA

CHAVEZ PONCE ROXANA NARCISA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé **21 JUL. 2006**
 Quito _____



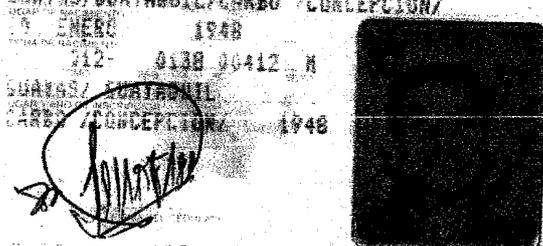
[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL Y DE IDENTIFICACION

Ciudadano: 170039044-4

FLORES PALOMINO JULIO EDUARDO
 MANABÍ/LOAYABULL/CARBO /CONCEPCION/
 1948
 012- 0138 00412 M

MANABÍ / CONCEPCION / 1948



ECUADORIANA***** Y2444V444*

CASAPU SOLORES GRAVE PONCE
 SUPERIOR MEDICO

JORGE FLORES
 ANA MARIS PALOMINO
 MANTA 25/02/2003

REN 0175550



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

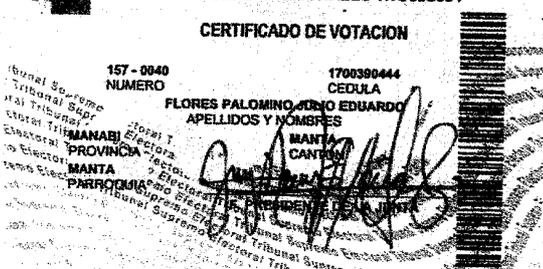
CERTIFICADO DE VOTACION

157-0040 NUMERO 1700390444 CEDULA

FLORES PALOMINO JULIO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ MANTA
 PROVINCIA CANTON

MANTA PARROQUIA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. **21 JUL. 2006**
 Quito _____

 
 DE ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130031031-3
CHAVEZ HENDOZA OSWALDO LEONCIO

12 SEPTIEMBRE 1933

HANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 157 00465

HANABI/SANTA ANA

SANTA ANA 33

Oswaldo Chavez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4444

CASADO MARIBEL PONCE

SECUNDARIA COMERCIANTE

CECULAS CHAVEZ

CONCEPCION HENDOZA

PORTAVIEJO 21709/98

21709/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0319486

Juan Espinoza
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130045183-6
PONCE ZAMBRANO MARIA ISABEL

08 ENERO 1936

HANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 007 00025

HANABI/SANTA ANA

SANTA ANA 36

Mariela P. P. Chavez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1343V2222

CASADO LEONCIO CHAVEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CECULAS PONCE

ANA ZAMBRANO

PORTAVIEJO 21709/98

21709/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0319489

Juan Espinoza
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Copia fotostatica que antecede y que obra en los libros (folios) utiles, sellada y rubricada por el Notario, es exacta al original que he tenido a la vista.

21 JUL 2006

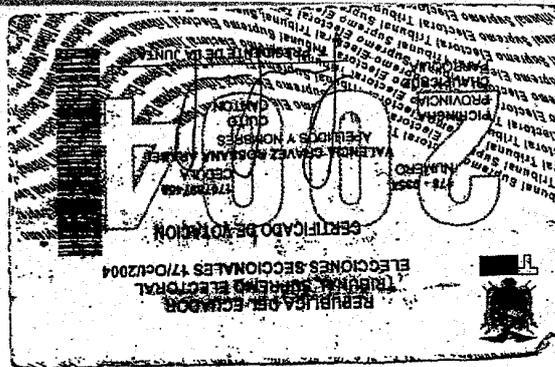
[Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



CIUDADANIA 170759745-B
 VALENCIA CHAVEZ ROSANA ARABEL
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 12 ENERO 1975
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1975
Arabel Valencia



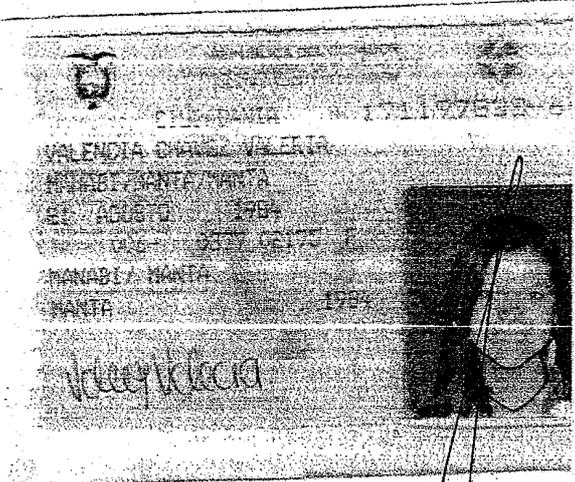
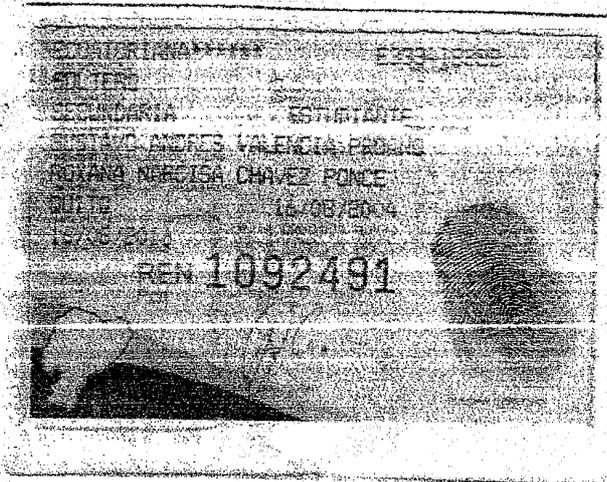
IDENTIFICACION ***** VAS 214522
 DIVORCIADO
 ROSANA VALENCIA EMPLEADO PRIVADO
 ROSANA CHAVEZ
 04/09/2005
 2065230



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. 21 JUL. 2008
 Quito _____



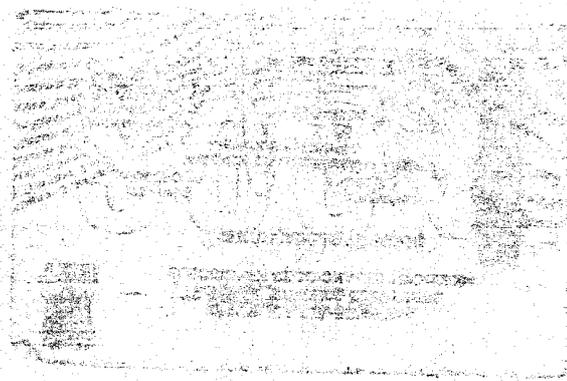
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe. 21 JUL 2006
 Quito _____



[Handwritten Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



[Faint, illegible text]

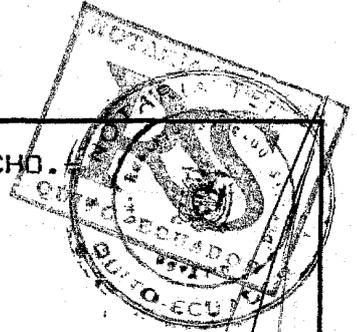




NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.

(Nro. 1138).-



PODER GENERAL En la ciudad de San
SR. CHRISTIAN ANDRES VALENCIA Francisco de Quito,
CHAVEZ Capital de la Repú-
A FAVOR DE blica del Ecuador
SRA. ROXANA NARCISA CHAVEZ hoy día, lunes trein
PONCE ta (30) de Abril,
CUANTIA INDETERMINDA del dos mil uno, an-
DI 3 COPIAS te mí, Doctor ROBER-
TO SALGADO SALGADO,
Notario Tercero del
Cantón, comparece:
el señor CHRISTIAN
ANDRES VALENCIA CHA-
VEZ, de estado civil
soltero, por sus propios y personales derechos.- El
compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad
de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para
contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe:
Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
resultados de esta escritura, que a celebrarla
procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la
minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que
transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese agregar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor CHRISTIAN ANDRES VALENCIA CHAVEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente señor CHRISTIAN ANDRES VALENCIA CHAVEZ, por sus propios derechos, dice que confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derechos se requiere en favor de su madre la señora ROXANA NARCISA CHAVEZ PONCE, ecuatoriana, mayor de edad, para que a su nombre y representación, realice lo siguiente: a) Suscriba cualquier acto o contrato que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles o vehículos de su propiedad; b) Administre todos los bienes existente, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, fijando precios, formas de pago, condiciones etcétera; d) Cancele el préstamos hipotecario que tenga pendiente, suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca, en fin realice todas las gestiones que fueren del caso hasta alcanzar la inscripción de las escrituras de cancelación del gravamen hipotecario que el poderdante tiene pendiente al momento; e) Suscriba contratos de arriendo, fije condiciones, plazos, etcétera, estipule el canon de



**NOTARIA
TERCERA**



arrendamiento, cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas; F) Reciba el dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos los créditos que se adeudaren el mandante por cualquier razón o título, reciba el dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; h) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o cualquier institución bancaria o de crédito y la administre en toda la extensión de la palabra; i) Solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado el mandatario para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad; j) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés; y, en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos permitidos por las Leyes; ll) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes. m). Además la mandataria esta autorizada a intervenir en Junta de socios o accionistas de compañías, con voz y voto, en constituciones de compañías, de todo tipo Anónimas, Limitadas u otras, así como para ceder

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

acciones o participaciones, de las mismas, y suscribir escrituras correspondientes de traspasos de dichas acciones o participaciones. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal manera que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. La mandataria está debidamente facultada para poder delegar el presente poder en todo o en parte en favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de esta clase de mandatos, (firmado), Doctor Rafael Villamar V., matrícula número quinientos noventa y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todos su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue esta escritura al compareciente, por mi, el Notario, se



NOTARIA
TERCERA

ratifica en todo lo actuado y firma,
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

Christian Valencia

Sr. Christian Andres Valencia Chávez
C.C.Nro. 170870707-8




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

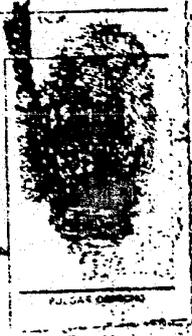
GUSTAVO ANDRES VALENCIA

ROXANA MARCISA CHAVEZ

QUITO 24/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0005158



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170870707-B

VALENCIA CHAVEZ CHRISTIAN ANDRES

VI JUNIO 1.977

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

REG. CIVIL 04 B 015 0203

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 77

Christian Chavez



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTEGO
 Y QUE ORRA DE Una FOJA UTIL SELLADA
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DO
 QUITO, 30 de abril del 2001

[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

Se otorgó ante mí y, en fe de e-
 llo confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA? sellada y
 firmada, en Quito, a treinta de Abril del dos mil uno. -

EL NOTARIO

[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO S.
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



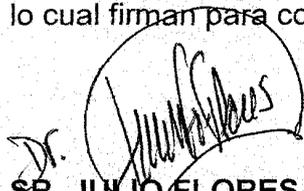
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "PROSONIDO CIA. LTDA.", LLEVADA A CABO EL DIA LUNES
VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-**



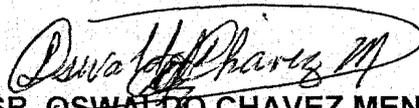
=====

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día lunes veintidós de mayo del año dos mil seis, siendo las dieciocho horas, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en las calles Hernández de Girón No. 631 y Pedregales, planta baja, se reúnen las siguientes personas socias de la Compañía "PROSONIDO CÍA. LTDA.": Gustavo Andrés Valencia Proaño, titular de 3.588 participaciones; Julio Eduardo Flores Palomino, titular de una participación; y, Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, titular de una participación. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y en conjunto representan tres mil quinientos noventa participaciones de un dólar cada una, equivalentes a tres mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América a que asciende el capital social de la Compañía. Actúa como Presidente de la Compañía el señor Oswaldo Chávez Mendoza y como Secretario de la Junta el señor Andrés Valencia Proaño, Gerente General de la misma. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios; por existir el quórum total conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías. Encontrándose reunidos los socios que representan la totalidad del capital social no fue necesaria la convocatoria respectiva. A continuación el Presidente manifiesta que el objeto de esta reunión es para conocer, tratar y resolver sobre el único punto del Orden del Día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**. Puesto en conocimiento el orden del día detallado a los asistentes, lo aprueban por unanimidad. Toma la palabra el socio señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, titular de una participación; quien manifiesta que ha resuelto ceder la totalidad de la única participación que posee en la compañía, de un dólar de valor, por consiguiente ponen a disposición de los otros socios dicha participación para que hagan uso de su derecho de preferencia para que adquieran la misma. Igualmente solicita y toma la palabra el socio señor Julio Flores Palomino, titular de una participación; quien manifiesta también que ha resuelto ceder la totalidad de la única participación que posee en la compañía, de un dólar de valor, por consiguiente ponen a disposición de los otros socios dicha participación para que hagan uso de su derecho de preferencia para que adquieran las misma. En igual forma el socio señor Andrés Valencia Proaño, manifiesta que de las tres mil quinientas ochenta y ocho participaciones que actualmente posee en la compañía, es su deseo ceder y transferir el total de un mil setenta y cinco participaciones, de un dólar de valor cada una; por consiguiente pone a disposición de los otros socios dichas participaciones para que hagan uso de su derecho de preferencia. Luego de algunas comentarios los socios Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza manifiestan que no tienen interés alguno de adquirir las mil setenta y cinco participaciones que pone a disposición el socio Andrés Valencia Proaño, muy por lo contrario es su deseo ceder las que cada uno posee en la compañía, por tanto renuncian expresamente al derecho de preferencia sobre las mismas. Encontrándose presente en la sala los señores: Rossana Arabel Valencia Chávez, Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez, manifiesta su interés por

adquirir la totalidad de las participaciones que se han puesto a disposición, en la siguiente forma: La señora Rossana Arabel Valencia Chávez, manifiesta su interés en adquirir las participaciones de los socios Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, a razón de una participación que cada uno de los cedentes son titulares, del valor un dólar cada una; y, trescientas cincuenta y siete participaciones del socio Andrés Valencia Proaño, igualmente de un dólar de valor cada una. Por su parte Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez, manifiestan su deseo de adquirir el total de trescientas cincuenta y nueve participaciones cada uno, del valor de un dólar cada una, de aquellas que pone a disposición el socio Andrés Valencia Proaño. Los cedentes consecuentemente expresan su aprobación para proceder con el consentimiento unánime del capital social y previa renuncia del derecho de preferencia de los otros socios, quienes autorizan para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que actualmente posee en la compañía los socios Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, a favor de la señora Rossana Arabel Valencia Chávez y, trescientas cincuenta y siete del socio Andrés Valencia Proaño; por su parte los señores Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez, adquieren para sí en forma individual la totalidad de trescientas cincuenta y nueve participaciones cada uno, del total que pone a disposición el socio Andrés Valencia Proaño; adquiriendo por tanto los cesionarios todos los derechos y obligaciones en la compañía, hasta el monto de las participaciones que reciben, admitiéndolos como nuevos socios de la compañía. No existiendo otros puntos, que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos, luego de lo cual firman para constancia todos los asistentes.



SR. JULIO FLORES PALOMINO
CEDENTE-SOCIO

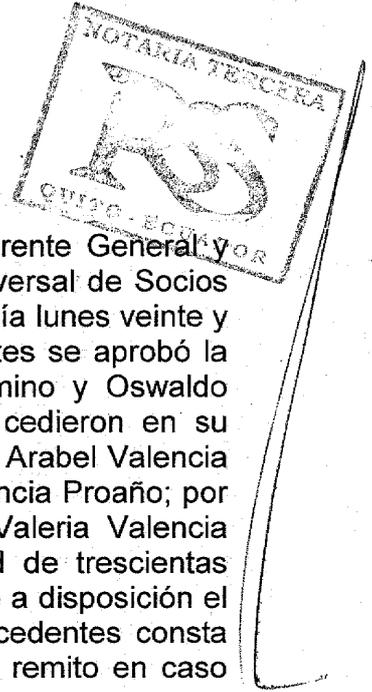


SR. OSWALDO CHAVEZ MENDOZA
CEDENTE PRESIDENTE - SOCIO



SR. ANDRES VALENCIA PROAÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA - SOCIO
CEDENTE

CERTIFICACION

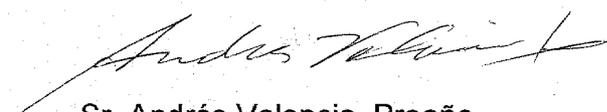


Por medio de la presente CERTIFICO, en mi calidad de Gerente General y Secretaria de la Junta que, en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía "PROSONIDO CIA. LTDA." llevada a cabo el día lunes veinte y dos de mayo del dos mil seis, por unanimidad de los asistentes se aprobó la cesión de participaciones que los socios Julio Flores Palomino y Oswaldo Chávez Mendoza, titulares de una participación cada uno, cedieron en su totalidad dichas participaciones a favor de la señora Rossana Arabel Valencia Chávez y, trescientas cincuenta y siete del socio Andrés Valencia Proaño; por su parte los señores Christian Andrés Valencia Chávez y Valeria Valencia Chávez, adquieren para sí en forma individual la totalidad de trescientas cincuenta y nueve participaciones cada uno, del total que pone a disposición el socio Andrés Valencia Proaño. La calidad de socios de los cedentes consta registrada en el libro de participaciones y socios al cual me remito en caso necesario.

La presente certificación se la incorporará como habilitante a la respectiva escritura de cesión de participaciones.

Quito, a 22 de mayo del año 2006.-

Atentamente,
"PROSONIDO CIA. LTD. "


Sr. Andrés Valencia Proaño
Gerente General-Secretaria de la Junta.-

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones celebrada en la compañía Prosoniso Cia. Ltda., y que otorgan el señor Gustavo Andrés Valencia Proaño, señora y otros a favor de la señora Rossana Arabel Valencia Chávez y otros, sellada y firmada, en Quito, a veinte y uno de Julio del dos mil seis.

EL NOTARIO



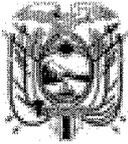

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Se toma nota al margen de las escrituras Matrices de Constitución de la Compañía Limitada PROSONIDO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el nueve de marzo de mil novecientos noventa, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA PROAÑO Y OTROS, a favor de la señora ROSSANA ARABEL VALENCIA CHAVEZ Y OTROS, celebrada en la Notaria tercera de este cantón, el veinte y uno de julio del dos mil seis.- Quito, dieciséis de octubre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **837** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa, a fs 1411, tomo 121, correspondiente a la compañía "**PROSONIDO CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Noviembre del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng